



DECRETO

Expediente nº: 7374/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones de suministros procedimientos abiertos

Don Jorge Fernández López, Delegado de Contratación y Patrimonio, Fomento e Innovación, Medio Ambiente, Juventud, Tráfico y Movilidad, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En lo que concierne a un expediente administrativo de contratación, tramitado electrónicamente con n.º 7374/2024, relativo a un procedimiento de licitación para la adjudicación de un *contrato de suministro, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN A PRECIO UNITARIO DE MATERIALES TANTO DE OFICINA, COMO DE MANUALIDADES, LIMPIEZA Y ASEO, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA”*; del que constan los antecedentes de hecho que se citan a continuación.

Primero. Con fecha 08/07/2024, el Concejal-Delegado de Contratación emite una propuesta de necesidad de contratación, con el siguiente tenor: *“El Excmo. Ayuntamiento de Ronda se halla en la necesidad de promover un nuevo procedimiento de licitación, encaminado a la adjudicación de un contrato de suministro, cuyo objeto global dividido en lotes debe ser “ADQUISICIÓN A PRECIO UNITARIO DE MATERIALES TANTO DE OFICINA, COMO DE MANUALIDADES, LIMPIEZA Y ASEO, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA”*”.

Esta necesidad de contratación está justificada para dar cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, ya que no en vano afecta al funcionamiento básico de las actividades administrativas que se llevan a cabo a diario y de forma continua. (...)”.

Segundo. Con fecha 10/07/2024, el Concejal-Delegado de Contratación emite una memoria justificativa de la mencionada necesidad de contratación, desarrollando y detallando determinados pormenores y condiciones del procedimiento de licitación.

Tercero. Mediante Decreto con n.º 2024-2898, dictado por Concejal-Delegado de Contratación con fecha 15/07/2024, se resuelve: *“Primero. Iniciar el expediente administrativo relativo a un contrato, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN A PRECIO*





UNITARIO DE MATERIALES TANTO DE OFICINA, COMO DE MANUALIDADES, LIMPIEZA Y ASEO, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA”, disponiendo además la apertura del procedimiento de licitación.

Justificada su necesidad para dar cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Ayuntamiento, ya que no en vano afecta al funcionamiento básico de las actividades administrativas que se llevan a cabo a diario y de forma continua. (...)”.

Cuarto. Con fecha 24/07/2024, la Interventora de la Corporación Municipal, emite un informe-certificado de retención de crédito, mediante el que informa-certifica que en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

| Lo te | Aplicación presupuestaria | Importe retenido | Referencia / N.º de operación |
|--------------|--|-------------------------|--|
| 1 | <i>920-220,00 relativa a “Material de oficina no inventariable”</i> | 70.019,40 €. | <i>Ref.: 22024003775 N.º Op.: 220240008579 220249000093 220249000083</i> |
| 2 | <i>920-220,02 relativa a “Material informático no inventariable”</i> | 35.009,70 €. | <i>Ref.: 22024003776 N.º Op.: 220240008580 220249000084 220249000085</i> |
| 3 | <i>151-221,10 relativa a “Productos de limpieza y aseo”</i> | 47.187,00 €. | <i>Ref.: 22024003777 N.º Op.: 220240008581 220249000087 220249000086</i> |

Quinto. Con fecha 13/08/2024, el Concejal-Delegado de Contratación emite el pliego de prescripciones técnicas (C.S.V.: 5ACT6C2QDLPZ5Z76P4K6Z3DYS), que ha de regir las condiciones de ejecución del referido contrato.

Sexto. Con fecha 13/08/2024, el Concejal-Delegado de Contratación emite el pliego de cláusulas administrativas particulares (C.S.V.: 4TPDW9RJKDQP72SYZ5FTDASLN), que ha de regir las condiciones de licitación, adjudicación y ejecución del referido contrato.





Séptimo. Con fecha 14/08/2024, la Vicesecretaria, de conformidad con lo establecido en la D. A.3ª.8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de “Contratos del Sector Público”, emite un informe jurídico*, que sirve de base y fundamento para la tramitación tanto de la aprobación de los pliegos, como de la autorización de aprobación del gasto, y de la aprobación del expediente.*

Octavo. Con fecha 14/08/2024*, la Interventora de la Corporación Municipal emite un informe de fiscalización, correspondiente a la Fase A, mediante el que concluye diciendo: “Resultado de la fiscalización: Favorable: Procede continuar la tramitación del expediente*”.

De este modo, a la vista de los antecedentes de hecho expuestos, de conformidad con lo establecido en el art. 122, de la L.C.S.P., en aras de garantizar que la aprobación de los pliegos se lleve a cabo previamente a la autorización del gasto; dada la circunstancia de que son distintos los órganos de aprobación de estas referidas cuestiones, es por lo que se considera oportuno adelantar la aprobación de los pliegos en exclusiva por parte del órgano competente para ello; es decir, el órgano de contratación, posponiendo de este modo a continuación la autorización de aprobación del gasto, cuyo órgano competente es la Junta de Gobierno Local.

Por tanto, procediendo en consecuencia, de conformidad con lo establecido tanto en los *arts. 122 y 124*, como en la D.A.2ª.1, respectivamente de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de “Contratos del Sector Público”; y en este sentido, en virtud de las competencias delegadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2023-2672, dictada por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta con fecha 21 de junio de 2023; en mi calidad de órgano municipal de contratación,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3862 de 16 de agosto de 2024.

Visto el expediente esta concejalía, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía del 2023-2673 del 21/06/2023 (BOP de Málaga 17/07/2023), adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar los pliegos, tanto el de cláusulas administrativas particulares (C.S.V.: 4TPDW9RJKDQP72SYZ5FTDASLN), como igualmente el de prescripciones técnicas (C.S.V.: 5ACT6C2QDLPZ5Z76P4K6Z3DYS), que han de regir ambos y respectivamente las condiciones de licitación, adjudicación y ejecución de un *contrato de suministro, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN A PRECIO UNITARIO DE MATERIALES TANTO DE OFICINA, COMO DE MANUALIDADES, LIMPIEZA Y ASEO, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA”*.

Segundo. A partir del dictado de la presente Resolución, se prosiga la tramitación del procedimiento de licitación por parte del personal Técnico del Dpto. Municipal de Contratación.





Lo manda y firma, el Sr. Concejal-Delegado de Contratación y Patrimonio, Fomento e Innovación, Medio Ambiente, Juventud, Tráfico y Movilidad, D. Jorge Fernández López, en Ronda; lo que firmo como Secretario General, y a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

